

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**FORMATO N° 03****TÉRMINOS DE REFERENCIA****SEGUNDA CONVOCATORIA - SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS - PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área técnica de la Unidad Zonal XIV–Ayacucho con domicilio en Jr. Paraguay N°222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono N.° 066-312128, RUC N.° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica especializada para brindar el SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO para la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XIV AYACUCHO, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de mantenimiento rutinario red vial nacional pavimentada de la carretera Andahuaylas – Puente Sahuinto - Kishuara - Auquibamba.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – PUENTE SAHUINTO - KISHUARA – AUQUIBAMBA; MULTIDISTRITAL, ANDAHUAYLAS, AYACUCHO	0337	5446

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – PUENTE SAHUINTO - KISHUARA – AUQUIBAMBA.	H.M.	125.00

6.1 CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio constará de los siguientes trabajos:

- Equipo mecánico será para trabajos de compactación de afirmado en calzada de vía nacional afirmada PE-3SE, previa coordinación con el Supervisor o responsable del Tramo: Kishuara - Auquibamba – Alfapata.
- El servicio de alquiler de RODILLO LISO VIBRATORIO se desarrollará a todo costo, con un total de 125 HM, el alquiler es por HORA MAQUINA trabajada.
- El equipo mecánico alquilado debe encontrarse en perfecto funcionamiento.

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>





- El Servicio de Alquiler es a TODO COSTO por lo que, el consumo del combustible, pago del operador (Incluyen Sueldo, Seguros, Leyes Sociales, alojamiento y alimentación) será asumido por EL CONTRATISTA, así mismo el pago de guardiana en el tramo o lugares de trabajo será asumido por el CONTRATISTA.
- El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por el contratista, previa coordinación con el supervisor de obra.
- Si el CONTRATISTA no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y Proviás Nacional tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad el CONTRATISTA del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 48 horas, debiendo prever cubrir esas horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor de servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El CONTRATISTA, mediante el operador deberá registrar los partes diarios en el momento que se realice el servicio, y entregados en forma diaria al Ingeniero Responsable de la Dirección Técnica e Ingeniero Supervisor (en donde se anotaran las horas máquinas, trabajos realizados, consumo de combustibles y lubricantes, repuestos y cualquier otra incidencia).
- Está terminantemente prohibido el traslado de personas ajenas al proyecto y/o trabajos adicionales por cuenta propia bajo sanción de resolución de contrato y responsabilidades civiles.
- Para el alquiler el CONTRATISTA está obligado a conservar el horómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la unidad al personal de Proviás Nacional. En caso que el horómetro muestre huellas de violación, de trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro.
- El equipo con el operador deberá permanecer en el tramo del mantenimiento de la carretera, durante todo el plazo del periodo contratado y en los lugares donde el personal del Área Técnica lo requiera siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción de Proviás Nacional.
- El CONTRATISTA está obligado a entregar al operador, como mínimo el equipo de protección personal: casco protector, chaleco, guantes, lentes, botas, respirador, Etc.
- En razón que la unidad es operada por el personal del CONTRATISTA, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia unidad y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del equipo o negligencia de su manipulador.
- El servicio se brindará de lunes a sábado desde 7:30 a.m. hasta las 5:00pm. En casos de emergencias y necesidad será comunicado previamente por el Ingeniero Supervisor. Se precisa que la valorización del servicio es H.M. trabajado en el tramo.
- La valorización del servicio será por HM (hora máquina) trabajado, en ningún caso podrá valorizarse más de 08.00 HM por día de trabajo, salvo necesidad excepcional por necesidad o emergencias con autorización de la Supervisión registrada en el parte diario de equipo mecánico.
- Otras actividades propias que deriven del desarrollo de las actividades asignadas por el Ingeniero Supervisor y/o encargado del tramo.

6.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable: "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

El equipo deberá realizar los trabajos de compactación de calzada y plataforma.

Apoyo en cualquier otra actividad que requiera la utilización de la unidad.

Las demás que asigne el ingeniero residente y/o Ingeniero del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – PUENTE SAHUINTO - KISHUARA –





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AUQUIBAMBA, RUTA PE 3SE, de la unidad Zonal XIV Zonal – Ayacucho, otras actividades complementarias vinculadas directamente al mantenimiento rutinario.

Elaboración de partes diarios según Directiva N° 009-2011-MTC/20 (del Contratista y Proviás Nacional)

Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas.

6.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde.

6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD proporcionará las facilidades a EL CONTRATISTA:

- Proporcionar información del tramo a fin de facilitar su movilización y desplazamiento, dicha información podrá ser remitida por correo electrónico o vía telefónica.
- Partes diarios para el control y entrega en el informe de actividades y valorización.

6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

6.5.1. EQUIPO MECÁNICO (01 RODILLO LISO VIBRATORIO)

El RODILLO LISO VIBRATORIO debe cumplir con las especificaciones del numeral 5. a) y, además:

- El equipo deberá contar con los implementos de seguridad: Botiquín / caja de herramientas, cinta reflectiva, conos de seguridad, extintor y soporte, lámpara estroboscópica (circulina), neblineros.
- La maquinaria que aporte el proveedor del servicio deberá garantizar que las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro, asimismo, la maquinaria deberá contar con su horómetro en perfecto estado de funcionamiento.

6.5.2. PERSONAL CLAVE (01 OPERADOR).

- Un operador del equipo.
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) en Salud y Pensión por el plazo de ejecución del servicio, presentar la constancia previa a la suscripción del contrato (incluye factura de pago).
- El operador deberá contar con Equipos de Protección Personal completo. (chaleco reflectivo, zapatos de seguridad, casco de seguridad, lentes de seguridad)

7. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

CAPACIDAD LEGAL

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Único de Proveedores (RNP) vigente, en rubro de servicios.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, Acreditar con Declaración Jurada.

CAPACIDAD TECNICA

- Equipos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RODILLO LISO VIBRATORIO	01

Características mínimas:

- Clase: Rodillo liso vibratorio en óptimas condiciones
- Año de Fabricación: 2015 o superior.
- Potencia mínima: 120 HP
- Peso Operativo mínimo: 10 TN
- Sistema de vibración de doble amplitud
- Horómetro operativo
- Implementos de seguridad completos.

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

EXPERIENCIA**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia igual o superior a S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

– Alquiler de maquinaria pesada en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada.

En caso de PYME deberá presentar su REMYPE

b. DEL PERSONAL PROPUESTO**CAPACIDAD LEGAL:**

- DNI del personal propuesto.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales

Acreditación:

- Declaración jurada
- Copia simple de DNI

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El personal debe tener la siguiente formación y capacitación:

CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD
Operador de Rodillo	- Capacitación en operación y/o mantenimiento de equipos (RODILLO LISO VIBRATORIO). (*) Acreditar con certificado de capacitación	01

EXPERIENCIA

El personal debe tener la siguiente experiencia:

CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Operador de Rodillo	No menor a Un (01) año de experiencia en operación de rodillo liso vibratorio en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal: operador se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva constancia de prestación de servicios o (ii) constancias de trabajo o (iii) certificados de trabajo o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de ejecución contractual del servicio es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contado desde el día siguiente de suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

(*) *El Inicio del plazo es a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o fecha de precisada en el mismo.*

(**) *De existir modificación del inicio del plazo será comunicado oportunamente por la Entidad.*

(***) *El plazo máximo para el cumplimiento del servicio es de 30 días calendarios, este plazo puede ser menor siempre en cuando se cumpla las Horas Maquina contratadas.*

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en la Ruta PE-3SE, KISHUARA – AUQUIBAMBA - ALFAPATA, desde el KM 0+000 AL KM 53+085.

Región: Apurímac

Provincia: Andahuaylas, Abancay

Distritos: Kishuará, Huancarama, Pichirhua.

Ruta: PE-3SE

(*) Recepción del equipo se realizará en el Km. 0+000 (Kishuara) de la ruta PE-3SE

10. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), con el informe final del servicio, los mismos que deben ser entregados o presentados de acuerdo al contenido mínimo detallado líneas abajo y en el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Servicio de alquiler de 125 HM ejecutadas.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el plazo del entregable

El Informe final del servicio de actividades por entregable deberá considerar el contenido mínimo detallado y ser presentado a la Unidad Zonal XIV Ayacucho. El plazo de presentación máximo es hasta el quinto día calendario del finalizado el entregable correspondiente y/o servicio (En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo o feriado considerar el último día anterior hábil).

El proveedor presentará su entregable dirigido hacia el área usuaria que solicitó la contratación quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico.

El Informe Final del Servicio de actividades deberá tener el contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Factura
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR–SALUD y SCTR–PENSION) del operador, incluye comprobante de pago.
- Informe técnico de actividades.
 - Hoja de valorización y planilla de metrados y/o producción del servicio.
 - Cuadro resumen de HM y/o KM trabajadas/recorridos detallados diariamente.
 - Panel fotográfico con descripción de fecha, progresiva y georreferenciación.
 - Parte diario de equipo mecánico con firmas del operador, representante legal del contratista y responsables de la Entidad.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsables del tramo quienes deben verificar la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes del servicio y será refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XIV - AYACUCHO.

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por el Ingeniero Supervisor o responsables del tramo. Además, en caso de requerir de una evaluación técnica previa el entregable o producto, deberá adjuntar copia de dicho informe, señalando: La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por el Ingeniero Supervisor o responsables del tramo, mediante el Formato de conformidad correspondiente, previo informe de conformidad.

El responsable del Área Usuaría que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la prestación y presentación del informe final de actividades y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
Pago único	A la conformidad del primer entregable	100% del total del monto del servicio.

En la conformidad se precisará las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

14. PENALIDAD POR MORA**Penalidad por prestación total del servicio:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo}}$
--

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

15. OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por "Falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de equipo de protección del personal"	Penalidad diaria = S/. 50.00	El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad del personal de servicio, dará lugar a una multa diaria, será aplicada por cada incumplimiento en relación al uniforme e implementos de seguridad.
2	Penalidad por "reemplazar en campo, operador y/o equipo mecánico, sin la solicitud y autorización de cambio formal"	Penalidad = S/ 100.00 por cada día de cambio no autorizado de personal. Penalidad = S/ 150.00 por cada día de cambio no autorizado de equipo.	En caso de reemplazo del personal y equipo mecánico en el tramo sin la autorización correspondiente, será penalizada de acuerdo a la verificación del cambio (Acta de verificación de recursos), realizada por la supervisión o responsable del tramo.
3	Penalidad por "Ausencia del Servicio"	Penalidad diaria = S/ 250.00	En caso de ausencia del operador o del equipo mecánico se aplicará una penalidad por cada día de ausencia, previa constatación de Personal de LA ENTIDAD
4	Penalidad "Por incumplimiento en Presentación de Entregables y/o Informe final del Servicio"	Penalidad diaria = S/. 100.00 por cada día de atraso.	En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe final del servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 12. <u>Entregables</u> , se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del informe final del servicio este será verificado en el SGD y calculado por la Supervisión. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales"

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>





21. CLAUSULA DE GARANTIAS

El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante las 120 HM contratados en un plazo máximo de 30 días calendarios, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor. El CONTRATISTA será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento. El CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía. El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

22. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso o a solicitud de la Entidad, el contratista puede incorporar un equipo adicional con similar característica (01 rodillo liso vibratorio) a fin de cumplir el servicio en el plazo establecido. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de cinco (05) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Unidad Zonal Ayacucho.

La Unidad Zonal Ayacucho por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambio de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros) u cambio de equipo mecánico, es obligación del Contratista, SUSTENTAR y solicitar anticipadamente con un mínimo de 03 días, el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación en caso de personal y con características iguales o superiores en caso del equipo mecánico, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo, con la restricción de que no es posible realizar cambios en más de 02 oportunidades durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.

La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

De darse la eliminación de la necesidad Proviás Nacional, suspenderá el Contrato en cualquiera de las etapas del servicio, previa comunicación al Contratista, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte del contratista.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

Ayacucho, agosto del 2026.

 Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28292479 Fecha: 04/08/2026 16:25:50	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 04/08/2026 17:00:01
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Zonal

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

25. ANEXOS**ESTRUCTURA DE COSTOS**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1.0	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO A TODO COSTO	H.M.	125.00		
TOTAL S/ (Incluye Impuestos de Ley)					

El servicio comprende operador, combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, traslados, viáticos y demás costos necesarios para la correcta ejecución.

Expediente: I-049281-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ANgK6zIW2YM=>

